



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de agosto de 2024

Original: español

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### **Nota verbal de fecha 19 de agosto de 2024 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), en ocasión de hacer referencia a la comunicación de fecha 2 de agosto de 2024, sobre las obligaciones de los Estados en la aplicación de las sanciones pertinentes relativas a la República Popular Democrática de Corea.

En ese sentido, la Misión Permanente de Guatemala se permite transmitir el informe elaborado por el Gobierno de Guatemala (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 19 de agosto de 2024 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas**

### **Informe de Guatemala sobre la aplicación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de la República de Guatemala, con base en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y, la más reciente, 2397 (2017), se permite informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre las medidas que se han adoptado en el país, con miras a aplicar eficazmente las disposiciones pertinentes de dichas resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala continúa informando a las autoridades nacionales pertinentes sobre las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 1718 (2006) y sus resoluciones posteriores. En tal sentido, Guatemala ha adoptado las medidas nacionales e internacionales necesarias para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

A tal efecto, las autoridades nacionales competentes han llevado a cabo distintas acciones sobre el fortalecimiento del régimen de sanciones, dentro de las cuales se encuentran medidas financieras, medidas relativas a la circulación de personas y de mercancías y la transferencia de capacitación, asesoramiento, servicios o asistencia en materia de tecnología, restricciones sobre el transporte marítimo y aéreo, y temas de cooperación técnica y científica, entre otros.

Además de los esfuerzos para aplicar eficazmente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de Guatemala ha condenado continuamente de forma pública y enérgica los ensayos nucleares y de misiles balísticos, incluidos los de alcance intercontinental realizados por la República Popular Democrática de Corea en violación flagrante de las resoluciones del Consejo.

La República de Guatemala se ha sumado, junto a otros Estados Miembros, a las condenas emitidas por el Consejo de Seguridad en sus distintas reuniones. Asimismo, hasta el presente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió más de diez comunicados de prensa, condenando los ensayos y lanzamientos de misiles.